



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 213/2023

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel LOPEZ, quien acredita identidad con DNI N° 8.574.534, en su carácter de Presidente de la firma Newxer S.A., en adelante LA EMPRESA, celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 213/2023, suscripto el día 31 de enero del 2023, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 309/2022, caratulado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS PARA EL TCP".-----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios N° 213, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO": Las partes establecen que por la prestación del servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 2.527.913,57 (pesos dos millones quinientos veintisiete mil novecientos trece con 57/100), por copia excedente un valor de \$ 65,85 (pesos sesenta y cinco con 85/100) y por digitalización excedente un valor de \$ 10,82 (pesos diez con 82/100), a partir del 1 de marzo del corriente año.

EL TRIBUNAL efectuará el pago de los servicios mensuales prestados dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de

Convenio Registrado bajo el N° 238 – Tribunal de Cuentas

presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la CLÁUSULA SÉPTIMA. -----

SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios ut-supra mencionado. –

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 30 días del mes de ABRIL de 2024.-



newxer s.a.
MIGUEL A. LOPEZ
PRESIDENTE



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia